

ANEXO - RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 158/PPVM/16

**Control de Servicios
Públicos de la Ciudad**

CON VOS, UNA CIUDAD CON VOZ

ERSP

"2016 Año del Bicentenario de la Declaración de Independencia de la República Argentina"

**PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES
PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS**

**LICITACION PUBLICA N° 15/2016
EXPEDIENTE N° 4438/E/2016**

CAPÍTULO I.- DISPOSICIONES GENERALES:

ARTICULO 1° - OBJETO.

El objeto de la presente es la **Contratación del desarrollo, producción, armado y mantenimiento de stands**, para el ENTE UNICO REGULADOR DE SERVICIOS PUBLICOS DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES, en adelante el "ENTE", conforme las condiciones establecidas en este Pliego de Bases y Condiciones y en las Especificaciones Técnicas obrantes cómo ANEXO I, II y al siguiente detalle. Enmarcándose en la Ley 2095, sus modificatorias y correspondientes Decretos Reglamentarios.-

Renglón	Ítem	Descripción	UNIDAD	CANT
1	1	Adquisición e instalación de stands para vía pública – Medidas 2,20 x 1,50 x 2,30 mts de alto.	c/u	16
	2	Mantenimiento de los Stands instalados	Mes	12

ARTÍCULO 2º - LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA DE LOS BIENES

El adjudicatario deberá entregar los bienes y comenzar la prestación de los servicios, dentro del término de hasta *quince (15)* días, en las localizaciones dentro del ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, las cuales serán informadas en la Orden de Compra. El plazo de entrega comenzará a regir a partir de la notificación fehaciente de la correspondiente Orden de Compra al adjudicatario. El adjudicatario deberá informar a la Comisión de Recepción al T.E. 4344-3475/3408 en el horario de 10 a 17 hs, con anticipación de 72 horas la entrega de los bienes. El flete y la descarga estarán a cargo del adjudicatario.-

ARTÍCULO 3º – DURACIÓN.

La contratación para el renglón N°1 - Ítem 2, tendrá una duración de doce (12) meses, a partir del día de inicio de la prestación de los servicios contratados.

ARTÍCULO 4º - AMPLIACION/ PRÓRROGA.

En caso de considerarse conveniente para las necesidades del Organismo, el ENTE podrá solicitar prorrogar a su vencimiento, la prestación del servicio por un plazo igual o



Control de Servicios Públicos de la Ciudad

CON VOS, UNA CIUDAD CON VOZ
ERSP

"2016 Año del Bicentenario de la Declaración de Independencia de la República Argentina"

inferior al del contrato inicial y/o podrá solicitar la ampliación o disminución del total adjudicado, hasta un cincuenta por ciento (50%) de su valor original; en las condiciones y precios pactados, de acuerdo a los términos establecidos en el Art.117º de la Ley 2.095/06 Decreto Reglamentario y normas complementarias.

CAPÍTULO II.- OFERTA

ARTÍCULO 5º - SUJETOS HABILITADOS A OFERTAR

Pueden ser oferentes de la presente contratación, las personas físicas o jurídicas con capacidad para obligarse que se encuentren inscriptas en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores y que no queden comprendidos en alguna de las siguientes situaciones:

- Las personas jurídicas e individualmente sus socios o miembros del directorio, según el caso, que hayan sido sancionadas con suspensión o inhabilitación por parte de alguno de los Poderes u Órganos mencionados en el artículo 2º de la Ley 2095, mientras dichas sanciones sigan vigentes.
- Las personas físicas que hayan sido sancionadas con suspensión o inhabilitación por parte de alguno de los Poderes u Órganos mencionados en el artículo 2º de la Ley 2095, mientras dichas sanciones sigan vigentes.
- Los cónyuges de los sancionados.
- Los agentes y funcionarios del sector público de conformidad con lo establecido en la Ley de Ética Pública N° 25.188, o la norma que en el futuro la reemplace.
- Las personas físicas o jurídicas en estado de quiebra o liquidación. En el caso de aquellas en estado de concurso, pueden contratar siempre que mantengan la administración de sus bienes mediante autorización judicial. Las que se encuentran en estado de concurso preventivo pueden formular ofertas, salvo decisión judicial en contrario.
- Los inhibidos.
- Las personas que se encuentran procesadas por delitos contra la propiedad, contra la Administración Pública o contra la fe pública o por delitos comprendidos en la Convención Interamericana contra la Corrupción.
- Los evasores y deudores morosos tributarios de orden nacional o local, previsionales, alimentarios, declarados tales por autoridad competente.
- Las personas físicas o jurídicas, e individualmente, sus socios o miembros del directorio, que hayan sido sancionadas por incumplimiento a las previsiones de los artículos 1.3.11 bis y 3.1.14 al Libro II "De las faltas en particular", Sección 3º, Capítulo "Prohibiciones en Publicidad" del Anexo I de la Ley 451 - Régimen de Faltas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- Las personas físicas o jurídicas que participen en más de una oferta dentro de una misma contratación, ya sea por sí solas o como integrante de un grupo, asociación o persona jurídica, en las condiciones que determine la reglamentación.

ARTÍCULO 6º - PLIEGO



Control de Servicios Públicos de la Ciudad

CON VOS, UNA CIUDAD CON VOZ
ERSP

"2016 Año del Bicentenario de la Declaración de Independencia de la República Argentina"

El Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares estará disponible para su retiro, en la Gerencia de Administración – Departamento de Compras y Contrataciones, Bartolomé Mitre 760 – Piso 9° - Ciudad Autónoma de Buenos Aires de lunes a viernes de 10:00 a 16:00 horas y hasta tres (3) días antes del acto de apertura de ofertas.

En la presente contratación, el precio del pliego es "SIN VALOR".

ARTÍCULO 7° - CONSULTAS.

Los OFERENTES podrán efectuar consultas ante el ENTE, mediante correo electrónico a compras@entedelaciudad.gov.ar, o por escrito en la Mesa de Entradas de Gerencia de Administración - Bartolomé Mitre 760 – 9° piso – Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el horario de 10:00 a 16:00 hs., hasta tres (3) días antes de la fecha de apertura y estarán dirigidas al Ente Único Regulador de los Servicios Públicos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires - Gerencia de Administración – Departamento de Compras y Contrataciones, identificando número de Licitación y Expediente - Oferente: Nombre y apellido o Razón Social.-

ARTICULO 8° - LUGAR, PLAZOS Y HORARIO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS.

Las ofertas deberán ser presentadas en sobre cerrado en la Mesa de Entradas de la Gerencia de Administración del ENTE, Bartolomé Mitre 760, Piso 9°, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de lunes a viernes de 10:00 a 16:00 horas hasta las 12:00 hs. del día 04 de Octubre de 2016.

El sobre deberá estar dirigido a: Ente Único Regulador de los Servicios Públicos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires - Gerencia de Administración – Departamento de Compras y Contrataciones, – identificando número de Licitación y Expediente, con la leyenda "NO ABRIR ANTES DE LAS 12:00 horas del día 04 de Octubre de 2016". -

ARTÍCULO 9° - FORMULACIÓN DE LA OFERTA.

Los OFERENTES deberán cotizar UN ÚNICO PRECIO TOTAL, por renglón e ítem. No se podrá cotizar por parte del renglón.

ARTÍCULO 10° - PLANOS

Los oferentes deberán presentar junto con la oferta, plano estructural y plano eléctrico, firmados por profesional competente matriculado y su respectivo render con al menos 10 vistas, que permitan evaluar los elementos ofrecidos. En caso de no presentarlos, el "ENTE" podrá requerir los mismos, los que deberán ser presentados dentro de las 72 horas de requeridos.-

ARTÍCULO 11° - INFORMACIÓN A SUMINISTRAR.

El oferente deberá presentar:

- 11.1. Declaración Jurada de Aptitud para Contratar (Anexo I del Pliego de Cláusulas Generales)



Control de Servicios Públicos de la Ciudad

CON VOS, UNA CIUDAD CON VOZ
ERSP

"2016 Año del Bicentenario de la Declaración de Independencia de la República Argentina"

11.2. Los oferentes deberán acreditar una antigüedad mínima de TRES (3) años en la prestación de servicios de similares características que los requeridos en la presente contratación. A tal efecto se adjuntará una nómina de clientes con los certificados de prestación que permitan verificar el cumplimiento de servicios similares a los que se solicitan en el objeto de la presente contratación. Incluyendo los datos completos de la prestación que permitan establecer el contacto para su verificación (dirección, nombre y apellido, teléfonos, email, etc.)

ARTÍCULO 12° - PRECIOS.

Los precios cotizados deberán ser finales, discriminando precios unitarios y total de la oferta, con todos los impuestos y gravámenes incluidos, debido que la condición del "ENTE" frente a impuestos es EXENTO. -

En la oferta se deberá indicar si se ofrecen bonificaciones y/o descuentos por pronto pago, especificando porcentajes y cantidad de días para obtener el descuento por pronto pago. -

ARTÍCULO 13° - MONEDA DE COTIZACIÓN Y PAGO.

La moneda de cotización y pago de la presente contratación será en PESOS de curso legal.-

ARTICULO 14° - PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA

Los OFERENTES deberán presentar y mantener sus ofertas, por un término no menor a veinte (20) días hábiles, a partir de la fecha de la apertura, prorrogable por un lapso igual y así sucesivamente, salvo que el oferente comunique fehacientemente su no renovación diez (10) días corridos antes de su vencimiento

ARTÍCULO 15° - INFORMACION DEL OFERENTE

El ENTE se reserva el derecho de requerir al oferente, toda la información ampliatoria, que considere necesaria respecto de su capacidad técnica o financiera.-

ARTÍCULO 16° - MEJORA DE PRECIOS

Cuando se estime que el precio de la mejor oferta presentada, resulta excesivo con relación al monto estimado de la contratación podrá solicitarse una mejora en el precio de la oferta, a los fines de conseguir la más conveniente a los intereses del "ENTE", por aplicación de los principios de eficiencia y eficacia y economía previstos en la Ley 2095.

CAPÍTULO III – DE LAS GARANTÍAS

ARTÍCULO 17° - GARANTÍAS

Los OFERENTES están obligados a constituir las garantías establecidas en la Ley 2095 y en el Pliego de Bases y Condiciones Generales conforme se dispone a continuación:

- DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:



Control de Servicios Públicos de la Ciudad

CON VOS, UNA CIUDAD CON VOZ
ERSP

"2016 Año del Bicentenario de la Declaración de Independencia de la República Argentina"

La constitución de la garantía de cumplimiento de contrato es obligatoria, sin perjuicio del monto de la oferta o del contrato. La misma será del diez por ciento (10%) sobre el valor total de la adjudicación y deberá constituirse, dentro de los cinco (5) días hábiles de recibida la respectiva orden de compra.

- DE MANTENIMIENTO DE OFERTA:

El OFERENTE junto con su oferta, deberá constituir una garantía de mantenimiento de oferta del 5% del valor total de la oferta. La constitución de esta garantía tendrá carácter de obligatoria.

- DE IMPUGNACIÓN AL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES:

A fin de impugnar el Pliego de Bases y condiciones, deberán presentar una garantía del 3% del presupuesto oficial o monto estimado de la contratación.

- DE IMPUGNACIÓN A LA PREADJUDICACIÓN:

Para dar curso a la impugnación de la preadjudicación de las ofertas, el interesado deberá constituir una garantía del 5% del monto de la oferta del/los renglones impugnados. Si el dictamen de evaluación para el renglón o renglones, que se impugnen no aconsejare la adjudicación a ninguna oferta, el importe de la garantía de impugnación se calculará sobre la base del monto de la oferta del renglón o renglones del impugnante.

ARTÍCULO 18º- FORMA DE CONSTITUCIÓN DE GARANTÍA

Las garantías deberán estar constituidas en alguna de las siguientes formas o combinaciones de ellas:

- a) En efectivo, mediante depósito bancario en la Cuenta Corriente correspondiente al "ENTE", N° 28429/5 del Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Sucursal Centro N° 111.
- b) Mediante cheque certificado, contra una entidad bancaria, a la orden del Ente Único Regulador de los Servicios Públicos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. El "ENTE" depositará el cheque dentro de los plazos que rijan para estas operaciones.
- c) Mediante aval bancario u otra fianza a satisfacción del "ENTE", constituyéndose el fiador en deudor solidario, liso y llano principal pagador con expresa renuncia a los beneficios de división y excusión en los términos del artículo 2.013 del Código Civil, así como al beneficio de interpelación judicial previa.
- d) Mediante seguro de caución a través de pólizas emitidas por compañías de seguros autorizadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación, extendidas a favor del Ente Único Regulador de los Servicios Públicos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

CAPÍTULO IV.- SELECCIÓN DEL ADJUDICATARIO

ARTICULO 19º - LUGAR, DÍA Y HORA DEL ACTO DE APERTURA DE OFERTAS.

El acto de apertura de los sobres que contengan las ofertas, se llevará a cabo en Bartolomé Mitre 760 - 9º piso - Gerencia de Administración - Departamento de Compras y



Control de Servicios Públicos de la Ciudad

CON VOS, UNA CIUDAD CON VOZ
ERSP

"2016 Año del Bicentenario de la Declaración de Independencia de la República Argentina"

Contrataciones - Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el día 04 de Octubre de 2016 a las 12:00 horas. Dicho acto podrá ser presenciado por los OFERENTES.

ARTÍCULO 20° - CRITERIO DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE OFERTAS.

La adjudicación recaerá en la propuesta más conveniente para el Organismo, teniendo en cuenta la calidad, el precio, la idoneidad del OFERENTE y demás condiciones de la oferta.

ARTÍCULO 21° - CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA.

Es rechazada de pleno derecho la oferta que incurriere en los siguientes supuestos:

- Si el original no estuviere firmado por el oferente o su representante legal;
- Si estuviere escrita con lápiz.
- Si careciera de la garantía exigida.
- Si no se presentan las muestras que el pliego de bases y condiciones particulares dispusiere.
- Si contuvieren condicionamientos.
- Si tuvieren raspaduras, enmiendas o interlineas en el precio, cantidad, plazo de entrega o alguna otra parte que hiciere a la esencia del contrato y no estuvieren debidamente salvadas.
- Si contuviere cláusulas en contraposición con las normas que rigen la contratación.
- Si incurriere en otras causales de inadmisibilidad que expresa y fundadamente se prevean en el pliego de bases y condiciones.

CAPÍTULO V.- IMPUGNACIONES

ARTÍCULO 22° - TIPO DE IMPUGNACIONES Y PLAZOS

Los interesados podrán formular impugnaciones a la preadjudicación dentro del plazo de tres (3) días, contados desde el día de publicación de los anuncios de la preselección y/o de la preadjudicación. -

La impugnación del pliego puede ser recibida hasta cuarenta y ocho (48) horas antes de la fecha de apertura de las ofertas, y se tramita por cuerda separada.

ARTÍCULO 23° - PRESENTACIÓN DE LAS IMPUGNACIONES.

A fin de dar curso a las impugnaciones presentadas, el interesado deberá constituir garantías correspondientes de conformidad con lo dispuesto en los artículos 17 y 18 del presente Pliego.

El depósito deberá efectuarse en la Cuenta Corriente N° 28429/5 del Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Sucursal Centro N° 111, correspondiente al Ente Único Regulador de los Servicios Públicos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el que será reintegrado a los OFERENTES, solamente en el caso que su impugnación prospere totalmente.-

Las impugnaciones deberán ser presentadas, en la sede del Ente Único Regulador de los Servicios Públicos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires - Mesa de Entradas del ENTE, Bartolomé Mitre 760, Planta Baja, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de lunes a



Control de Servicios Públicos de la Ciudad

CON VOS, UNA CIUDAD CON VOZ
ERSP

"2016 Año del Bicentenario de la Declaración de Independencia de la República Argentina"

viernes de 10:00 a 15:00 horas, adjuntando a la misma, la fotocopia de la boleta de depósito antes mencionada y exhibiendo el original extendido por la sucursal actuante; caso contrario no será considerada como impugnación.

CAPÍTULO VI .- INDEMNIDAD

ARTÍCULO 24º- CLAÚSULA DE INDEMNIDAD:

El ADJUDICATARIO se compromete y acuerda en forma irrevocable, mantener indemne al Ente por cualquier reclamo, acción judicial, demanda, daño o responsabilidad de cualquier tipo o naturaleza que sea entablada por cualquier persona pública o privada, física o jurídica, o dependientes del ADJUDICATARIO, cualquiera fuera la causa del reclamo, responsabilidad que se mantendrá aún terminado el contrato por cualquier causa.-

La responsabilidad se extenderá a indemnización, gastos y costas, sin que la enunciación sea limitativa. En estos casos el Ente queda facultado para afectar cualquier suma que por cualquier concepto el Ente adeudara al ADJUDICATARIO, sin que ello limite la responsabilidad de este último.

ARTÍCULO 25º - RESPONSABILIDAD CIVIL

El ADJUDICATARIO deberá contratar un seguro por la suma mínima de 500.000.- (PESOS QUINIENTOS MIL), **POR HECHO Y POR PERSONA**, que cubra los riesgos de responsabilidad civil, por los daños que, como consecuencia de la prestación del servicio que se contrata, se ocasionen a personas, cosas y/o bienes de terceros y/o del Ente.- Dicha póliza deberá ser endosada a favor del Ente.-

En caso que el monto del mismo no alcanzare a cubrir los daños provocados, la diferencia resultante correrá por parte del ADJUDICATARIO.-

ARTÍCULO 26º - RENOVACION DE LAS POLIZAS

Si durante la prestación del servicio, se produjera el vencimiento de las pólizas referidas en el artículo 25 el ADJUDICATARIO, estará obligado a constituir nuevos seguros hasta la finalización efectiva de los trabajos encomendados, con una antelación no menor a cuarenta y ocho (48) horas a la fecha de vencimiento de las mismas.

CAPÍTULO VII – DEL PERSONAL

ARTÍCULO 27º - DEPENDENCIA LABORAL

Todo el personal afectado a este servicio estará bajo exclusivo cargo y responsabilidad del ADJUDICATARIO, corriendo por su exclusiva cuenta los salarios, seguros, cumplimiento de las leyes sociales y previsionales y cualquier otro gasto sin excepción,



Control de Servicios Públicos de la Ciudad

CON VOS, UNA CIUDAD CON VOZ
ERSP

"2016 Año del Bicentenario de la Declaración de Independencia de la República Argentina"

vinculado con la prestación del servicio.

Se deja expresa constancia que cualquier vinculación existente entre el adjudicatario y terceras personas que le presten asistencia, sean empleadas o no, será ajena al ENTE y de exclusiva incumbencia del adjudicatario y sólo generará derechos y obligaciones entre ésta y los terceros contratados, no existiendo en ningún caso relación de dependencia con el ENTE.

Por lo tanto, queda debidamente entendido que el ENTE, no asumirá responsabilidad alguna y estará desligado de todo conflicto o litigio que eventualmente se genere por cuestiones de índole laboral entre el adjudicatario y el personal que preste los servicios contratados.

CAPÍTULO VIII.- PAGO

ARTÍCULO 28º - PRESENTACIÓN DE FACTURAS.

Las facturas en original, confeccionada conforme los términos establecidos por la AFIP, serán presentadas por el ADJUDICATARIO, acompañada del respectivo Parte de Recepción, de lunes a viernes de 10:00 a 14:30 horas, Departamento de Tesorería del Ente Único Regulador de los Servicios Públicos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, sito en Bartolomé Mitre 760, Piso 9º, de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

La factura correspondiente al Ítem N°2 deberá ser presentada en forma mensual conforme al Anexo I de Especificaciones Técnicas, punto 1.2, del presente pliego.

La presentación de las facturas, se efectuará en forma conjunta con fotocopia debidamente autenticada del comprobante de pago correspondiente al último vencimiento operado al momento de presentar la factura, del Impuesto sobre los Ingresos Brutos de acuerdo con las constancias de inscripción que haya acompañado con la oferta

El número de CUIT correspondiente al Ente Único Regulador de los Servicios Públicos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires es 30-70732346-5. La condición frente al I.V.A. es exento.

ARTÍCULO 29º: PLAZO Y FORMA DE PAGO

El Organismo abonará la factura presentada por el ADJUDICATARIO dentro de los treinta (30) días corridos de su presentación en debida forma (conforme lo dispuesto en el artículo anterior).

En atención a que el Organismo es un ente autárquico, con independencia funcional, el pago se efectuará en el Departamento de Tesorería del Ente Único Regulador de los Servicios Públicos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires mediante entrega de cheque de la cuenta corriente bancaria de este Organismo.

CAPÍTULO IX.-PENALIDADES



Control de Servicios Públicos de la Ciudad

CON VOS, UNA CIUDAD CON VOZ
ERSP

"2016 Año del Bicentenario de la Declaración de Independencia de la República Argentina"

ARTÍCULO 30º - FISCALIZACIÓN GENERAL DE LA PRESTACIÓN

El Organismo, será el responsable de la fiscalización general de la prestación: cumplimiento de las obligaciones del ADJUDICATARIO, asentar novedades, instrucciones, etc.-

Además el Ente, podrá designar personal para efectuar controles, pedidos de informes, auditorias o relevamientos vinculados al servicio, para lo cual el ADJUDICATARIO deberá facilitar toda documentación que le sea requerida, sin dilación alguna.

ARTÍCULO 31º - PENALIDADES

El incumplimiento en término de las obligaciones emergentes del contrato coloca al ADJUDICATARIO, en estado de mora y, por lo tanto, sujeto a la aplicación de las sanciones establecidas en los artículos siguientes:

CAUSALES	PENALIDADES
Por no hacerse presente para cumplimentar la realización de las tareas de mantenimiento. Anexo I de Especificaciones Técnicas, punto 1.2	Por cada día de demora: un medio por ciento (0,5%) sobre el monto mensual adjudicado del ítem 2.
Por realizar parcialmente o en forma deficiente las tareas de mantenimiento. Anexo I de Especificaciones Técnicas, punto 1.2	Por cada oportunidad: uno por ciento (1,0%) sobre el monto mensual adjudicado del ítem 2.

ARTÍCULO 32º: PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato quedará perfeccionado con la notificación fehaciente de la orden de compra, en el marco de lo establecido en el Artículo 112 de la Ley 2095 y su correspondiente reglamentación.



Control de Servicios Públicos de la Ciudad

CON VOS, UNA CIUDAD CON VOZ
ERSP

"2016 Año del Bicentenario de la Declaración de Independencia de la República Argentina"

ANEXO I

ESPECIFICACIONES TECNICAS

OBJETO: Contratación del desarrollo, producción y armado de stands.

1.1. – DESARROLLO, PRODUCCIÓN Y ARMADO DE STANDS PARA VÍA PÚBLICA E INSUMOS PARA EL BUEN FUNCIONAMIENTO

Se deberá cotizar por el Desarrollo, Producción y Armado de DIECISESIS (16) Stands, "llave en mano", con las características detalladas en las presentes especificaciones, de los cuales, Quince (15) se instalarán en espacios de vía pública y Uno (1) quedará en poder del Ente de Servicios Públicos en concepto de Back Up.

En la Oferta, se deberá proponer diseños de stands para vía pública, que cumpla con toda la normativa vigente de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para este tipo de acciones y que tenga todas las medidas de seguridad necesarias, tanto diurnas como nocturnas, para el correcto funcionamiento de la actividad y la mayor durabilidad posible.

1.1.1. LOCACIONES

La cotización deberá incluir el costo total de alquiler de locaciones por un período de 12 meses y todos los gastos y servicios correspondientes, por un espacio en metros de 2,20 de ancho x 1,50 de profundidad x 2,30 de alto:

Las localizaciones de los stands serán en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Las mismas se informarán al adjudicatario en la Orden de Compra.

Los stands funcionarán los siete (7) días de la semana, durante ocho (8) horas corridas.

El adjudicatario será responsable por la tramitación, mantenimiento y renovación de los permisos y/o autorizaciones correspondientes para proceder a la instalación de los stands en las ubicaciones señaladas, como así también de todos los gastos relacionados con dichos permisos.

1.1.2. ADQUISICION DE STANDS

Especificaciones:

Medidas: 2,20 de ancho x 1,50 de profundidad x 2,30 de alto



Control de Servicios Públicos de la Ciudad

CON VOS, UNA CIUDAD CON VOZ
ERSP

"2016 Año del Bicentenario de la Declaración de Independencia de la República Argentina"

Los espacios deben tener 1 (uno) puesto de atención al ciudadano y espacio de guardado de materiales impresos y promocional a brindar por el Ente.

En la cotización, se deberá realizar un detalle exhaustivo de materiales a utilizar, método constructivo y explicación de las gráficas institucionales a aplicar.

Deberá incluir el producto terminado: estructura, piso, instalación eléctrica, artefactos de iluminación, cenefa, gráfica, cierre de seguridad y mobiliarios.

Se deberán utilizar materiales para exterior con seguridad antivandálica. Cada uno de los mismos tendrá que tener instalado un equipo de aire acondicionado de 2500 FC. Deberán contar con puertas de seguridad con barral antipánico. Deberán tener placas de aislación térmica e ignífugas. Todo el mobiliario deberá realizarse en MDF de 18mm con terminación en laca poliuretánica. Vidrios laminados. Intercom. Cierre nocturno antivandálico con apertura y cierre automatizado.

Se deberá adjuntar el plano estructural y plano eléctrico, firmados por profesional competente matriculado y su respectivo render con al menos 10 vistas.

1.1.3. MOBILIARIOS E INSUMOS

Especificaciones

El adjudicatario deberá entregar en comodato el siguiente equipamiento:

- ✓ 2 (dos) computadoras por stand que cumplan como mínimo con las siguientes especificaciones técnicas :
 - a. Marca del Procesador Intel o similar
 - b. Versión del Procesador Pentium o similar
 - c. Velocidad del Procesador 3 GHz
 - d. Memoria RAM 4 GB (DDR3)
 - e. Unidad Óptica DVD +/- RW
 - f. Procesador Gráfico Intel HD Graphics
 - g. Sistema Operativo Windows 10
 - h. Capacidad Disco Rígido 500GB
 - i. Conectividad de Mouse Cableado
 - j. Conectividad de Teclado Cableado
 - k. WebCam Incorporada (1.3 MP)
 - l. Tamaño de Pantalla 19.5"
 - m. Tipo de Pantalla LED
 - n. Resolución 1600 x 900



Control de Servicios Públicos de la Ciudad

CON VOS, UNA CIUDAD CON VOZ
ERSP

"2016 Año del Bicentenario de la Declaración de Independencia de la República Argentina"

- o. Wi-Fi Sí
 - p. Bluetooth No
 - q. USB 2.0 4
 - r. Puerto de Red Sí
 - s. Salida HDMI No
 - t. Salida VGA No
- ✓ 1 (una) tablet touchscreen por stand que cumpla como mínimo con las siguientes especificaciones técnicas:
- a. Tamaño de Pantalla 13"
 - b. Tipo de Pantalla IPS
 - c. Resolución 2560 x 1440
 - d. Marca de Procesador Intel o similar
 - e. Modelo de Procesador Atom o similar
 - f. Procesador 1300 MHz
 - g. Memoria Ram (T) 2GB
 - h. Memoria Interna 32 GB
 - i. Sistema Operativo Android
 - j. Versión OS 4.4
 - k. Wi-Fi Sí
 - l. Bluetooth Sí
 - m. Versión Bluetooth 4.0
 - n. USB 1
- ✓ Artículos de librería
- a. Resmas de hojas A4
 - b. Resmas de hojas Oficio
 - c. Abrochadora con sus respectivos consumibles.
 - d. Agujereadora
 - e. Clips
 - f. Biblioratos A4 de tapa dura.
 - g. Biblioratos Oficio de tapa dura.
 - h. Set de lapices y bolígrafos
 - i. Cartridge de toner para impresora láser color.
 - j. Cuadernos A5
 - k. Anotadores A5 con logo de la institución.
 - l. Block de notas con logo de la institución.

NOTA: lo descripto precedentemente, es en carácter enunciativo. Se deba proveer de los articulos de librería necesarios para el normal funcionamiento de los stands

1.1.4. SERVICIOS

Especificaciones



**Control de Servicios
Públicos de la Ciudad**

CON VOS, UNA CIUDAD CON VOZ
ERSP

"2016 Año del Bicentenario de la Declaración de Independencia de la República Argentina"

- ✓ Un (1) acceso a Internet banda ancha simétrica por stands de al menos 1 Mb.

1.2. MANTENIMIENTO DE LOS STANDS

Se deberá cotizar por el costo total, incluyendo mano de obra y materiales, por el mantenimiento de los QUINCE (15) Stands que incluye los siguientes ítems:

- ✓ Servicio de limpieza
- ✓ Artículo de limpieza
- ✓ Mantenimiento y reemplazo de mobiliario
- ✓ Mantenimiento y reemplazo de elementos tecnológicos
- ✓ Mantenimiento y reemplazo de gráfica aplicada
- ✓ Mantenimiento de pintura general de los stands.
- ✓ Mantenimiento de electricidad y cableado.
- ✓ Mantenimiento de la estructura general del stand.
- ✓ Guardia permanente para arreglos urgentes dentro de las 12 horas de producido el inconveniente y/o desperfecto.

NOTA: lo descrito precedentemente, es en carácter enunciativo. El mantenimiento comprenderá todo lo necesario para el buen funcionamiento y estado de los stands.

PLAZO DE MANTENIMIENTO: El Mantenimiento es por doce (12) meses a contar de la vigencia de la Orden de Compra en la totalidad de los Stands, con opción de prórroga a favor del Organismo por 12 meses más.



Control de Servicios Públicos de la Ciudad

CON VOS, UNA CIUDAD CON VOZ
ERSP

"2016 Año del Bicentenario de la Declaración de Independencia de la República Argentina"

ANEXO II – OBSERVACIONES GENERALES

1- RESPONSABILIDAD DEL ADJUDICATARIO

El Adjudicatario ejecutará los trabajos contratados de modo que los mismos resulten completos y adecuados a su fin, en la forma que se infiere de las especificaciones y de los demás documentos de la Orden de Compra, aunque los mismos no mencionen todos los detalles necesarios al efecto, sin que por ello tenga derecho al cobro de adicional alguno y responderá de los defectos que puedan producirse durante la ejecución de los mismos y hasta la conformidad definitiva.

El Adjudicatario será en todos los casos responsables de los daños y perjuicios ocasionados por la impericia y/o negligencia de su personal, agentes u obreros, como así también cuando incurriere en dolo en el suministro o empleo de los materiales.

El resarcimiento de los perjuicios que no obstante se produjeran, correrán por cuenta del Adjudicatario. Estas responsabilidades subsistirán hasta la conclusión de los compromisos contractuales.

2- PERSONAL PARA DESARROLLO, PRODUCCIÓN, ARMADO Y MANTENIMIENTO DE STANDS.

El personal del Adjudicatario deberá ser idóneo y estar equipado con los elementos necesarios para un correcto desempeño de sus tareas. El Adjudicatario queda obligado a disponer del personal que necesite con arreglo a las disposiciones laborales vigentes.

El personal utilizado por el Adjudicatario para la presente Contratación, no tendrá ningún tipo o forma de relación de dependencia con el ENTE DE SERVICIOS PUBLICOS DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES fuese demandado por un empleado o dependiente del Adjudicatario, en razón de su relación de empleo con aquél, el ENTE DE SERVICIOS PUBLICOS DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES estará facultado para retener de las facturas a pagar al Adjudicatario, la suma necesaria para responder a dicho reclamo y sus accesorias.

Es responsabilidad del Adjudicatario respecto a su personal:

- El pago en término de sueldos y jornales y de toda retribución que le corresponda en término de Ley.

ANEXO - RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 158/PPVM/16 (continuación)**Control de Servicios
Públicos de la Ciudad****CON VOS, UNA CIUDAD CON VOZ****ERSP**

"2016 Año del Bicentenario de la Declaración de Independencia de la República Argentina"

- La contratación de los seguros de Ley (ART, Seguros de vida).
- El pago de las indemnizaciones por despido, accidentes, etc., originadas en este contrato, respecto del personal afectado al mismo.
- El cumplimiento de todas las obligaciones laborales y provisionales que la legislación vigente establezca.

3 - NORMAS SOBRE HIGIENE Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO

El Adjudicatario cumplirá las normas vigentes en materia de higiene y seguridad en el trabajo, sean estas de carácter nacional y/o local (adecuación Decreto 351/79 y Ley de Higiene y Seguridad de Trabajo N° 19.587) como así mismo toda otra normativa que la amplíe o reemplace.

El Adjudicatario proveerá la ropa y dispositivos de seguridad adecuados, de acuerdo con el tipo de actividad que demande el trabajo, deberá utilizar las normas técnicas, sanitarias, precautorias y de tutela del trabajador en cuanto a las condiciones ambientales, integridad psicofísica y prevención de los riesgos laborales.

Previo al inicio de actividades el Adjudicatario deberá presentar el correspondiente Plan de Seguridad redactado por profesional competente en función de los riesgos laborales planteados por las actividades requeridas en el presente Pliego en un todo de acuerdo a la legislación vigente.

Todos los gastos inherentes a la preparación y ejecución del Plan de Seguridad correrán por cuenta del Adjudicatario.

El Organismo tendrá la facultad de exigir el retiro definitivo de la obra del Personal del Adjudicatario que no respete estrictamente la Norma de Seguridad, en cuanto al no uso de los elementos de protección necesarios y reglamentarios, como así también de aquel que realice irresponsable y riesgosa su trabajo.

FIN DEL ANEXO